# ORDENANZA 303/85

Expte. 4112-15.625/85

**ARTICULO 1.-** Autorízase al D.E. en los término del artículo 58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes tendientes a sancionar la Ley de Expropiación del predio e instalaciones de la ex hostería La Barranquita.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**ORDENANZA 303/85 (303/85)**
**PROMULGADA POR DECRETO 4363/86 (13-2-86)**

Corresponde al expediente 4112-15.625/985

TIGRE, 13 de Febrero de 1986.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 303/85 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA "CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

" Art.1º) Autorízase al D.E. en los términos del artículo 58º de " la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizar las " gestiones ante las autoridades correspondientes tendientes a " sancionar la Ley de Expropiación del predio e instalaciones de " la ex-hostería LA BARRANQUITA".-

" Art.2º) Comuníquese al D.E. a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, diciembre de 1985.-

(firmado)

Adolfo E. Guzmán
Secretario H.C.D.
Tigre

Hector José Lima
Vice-Presidente 2º en ejercicio
de la Presidencia del H.C.D.

ORDENANZA Nº 303/85

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1º) Promúlgase la Ordenanza Nº 303/85.-

Art.2º) La Dirección de Asuntos Legales deberá indicar el procedimiento a seguirse, tendientes a la expropiación del predio e instalaciones de la ex-hostería LA BARRANQUITA.-

Art.3º) Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Cúmplase.-

[illegible] CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENCIA MUNICIPAL TIGRE

DR. OSCAR [illegible]
INTENDENTE MUNICIPAL

4363.-

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.